

NOTARÍA DÉCIMO SEXTA

65892

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

JAIME ADRIANO POZO GUEVARA

CUANTIA

S/. 59.000,00

Di 2^a c.
D: 4^{to} c.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles ocho (8) de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante mi doctor GONZAL ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto de este Cantón comparecen: por una parte los señores CECILIA RUIZ MIRÓ soltera, por sus propios derechos, y. JORGE ESTUARD

DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



1996-5-7/100

9/10/1997
27/06/1995
102 1230

Dirección: Av. 10 de Agosto N22-27 y Jerónimo Carrión
Teléfono: 2-540-014 - e-mail: notaria16@outlook.es
D.M. QUITO - ECUADOR

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR

CECILIA RUIZ MINO

Y JORGE ESTUARDO ALVAREZ

EN FAVOR DE

JAIME ADRIANO POZO GUEVARA

CUANTIA

S/. 99.000,00

Di 2 c
Di 4 to c.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles ocho (8) de mayo -- de mil novecientos noventa y seis, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto de este Cantón, comparecen: por una parte los señores CECILIA RUIZ MINO, soltera, por sus propios derechos, y, JORGE ESTUARDO ALVAREZ SANGOQUIZA, casado, por sus propios derechos.- Por otra parte el señor JAIME ADRIANO POZO GUEVARA, casado, por sus propios derechos, en virtud de la disolución de la sociedad conyugal formada con Martha Paredes Jiménez, y la señorita Mónica Silva Tufiño, soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes conozco, de todo lo que doy fé, y me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue:- SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de la Compañía Ecuapapel Cía Ltda., que se contiene en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.-

42149



ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada el diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, se constituyó la Compañía Ecuapapel Cía Ltda., con el capital social de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil participaciones de un mil sucres cada una; capital pagado en su totalidad, en la siguiente forma : Jaime Adriano Pozo Guevara, ha suscrito cuatro mil novecientos participaciones pagadas en su totalidad ; Cecilia Ruiz Miño, suscribe cincuenta participaciones de un mil sucres, cada una, pagadas en dinero efectivo; y Jorge Estuardo Alvarez Sangoquiza, suscribe cincuenta participaciones de un mil sucres, pagadas en dinero efectivo.- Aprobada mediante resolución número noventa y cinco, uno, uno., uno cero cero nueve seis de trece de enero de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de abril de dicho año.- En Asamblea de Junta Universal de Accionistas de la Compañía Ecuapapel Cía Ltda., de ocho de enero de mil novecientos noventa y seis, se resolvió la designación de los dignatarios de la Compañía; la transferencia de participaciones a favor del socio mayoritario Jaime Adriano Pozo, la aceptación como socia de la señorita MONICA SILVA TUFIAÑO y la autorización al Gerente para que pueda suscribir contratos por un monto de cincuenta millones o más de sucres, reformándose el artículo décimo séptimo, literal C., de los Estatutos; puntos que fueron

resueltos en la siguiente forma :- Se designa Presidente de la Compañía al señor Jorge Estuardo Alvarez Sangoquiza, Gerente, al señor Jaime Adriano Pozo Guevara.- La señorita Cecilia Ruiz Miño, se obliga a transferir la totalidad de sus participaciones, esto es cincuenta participaciones a favor del señor Jaime Pozo Guevara, el señor Jorge Estuardo Alvarez, transfiere cuarenta y ocho participaciones a favor del señor Jaime Adriano Pozo y una participación a favor de la señorita Mónica Silva Tufiño.- Se acepta como nueva Socia de la Compañía Ecuapapel Cia Ltda., a la señorita Mónica Silva Tufiño, con una participación que le cede Jorge Alvarez Sangoquiza.- La transferencia de participaciones, se hace por el valor nominal de las mismas por lo que los cedentes han recibido dicho valor por parte de los cesionarios.- Se adjunta en dos fojas útiles copia del acta universal de accionistas de la Compañía Ecuapapel Cia Ltda., celebrada el ocho de enero de mil novecientos noventa y seis.- SEGUNDA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la presente escritura comparecen; el señor Jaime Adriano Pozo Guevara, de estado civil casado, por sus propios derechos y quien ha disuelto la sociedad conyugal formada con la señora Martha Paredes Jiménez, conforme se justifica con la copia certificada de la partida de matrimonio con la razón de inscripción de la sentencia de disolución de la sociedad conyugal dictada por el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, la señorita Cecilia Ruiz Miño, por sus propios derechos y el señor Jorge Estuardo Alvarez Sangoquiza, de estado civil



Martha M.
Rojas
Dada

casado, por sus propios derechos.- TERCERA.- Con los antecedentes expuestos, la señorita Cecilia Ruiz Miño, manifiesta que transfiere y cede cincuenta participaciones que le corresponde en la Compañía Ecuapapel Cía Ltda., a favor del señor Jaime Adriano Pozo Guevara, quien acepta dicha transferencia y cesión de participaciones, por convenir a sus intereses, cesión y transferencia de sus participaciones por las que el cesionario paga la cantidad de cincuenta mil sucres, a la cedente, quien manifiesta haberlos recibido; el señor Jorge Estuardo Alvarez Sangoquiza, cede y transfiere cuarenta y ocho participaciones de un mil sucres, cada una de la Compañía Ecuapapel Cía Ltda., a favor del señor Jaime Pozo Guevara por el valor de cuarenta y ocho mil sucres, que el cesionario los paga en su totalidad, en dinero efectivo, por lo que el cedente declara haber recibido dicho valor, y, el mismo señor Jorge Estuardo Alvarez Sangoquiza, manifiesta que cede y transfiere una participación de un mil sucres a favor de la señorita Mónica Silva Tufino, quien ha pagado por dicha participación al señor Jorge Estuardo Alvarez, la cantidad de un mil sucres.- CUARTA.- Los socios de la Compañía Ecuapapel Cía Ltda., expresamente aceptan como socia de la Compañía a la señorita Mónica Silva Tufino, quien también comparece a la suscripción de la presente escritura, sometiendo a los Estatutos de la Compañía, a la Ley de Compañías, su Reglamento y más Leyes pertinentes.- QUINTA.- Por la cesión y transferencia de participaciones, el artículo

ARGI
CONDICION
En ...
OCTUBR
... a presente
... Y APE
... MINAS
... ESTU
... 5
... DINA. R
... CEC
... DICIEMBRE...
... 10006
... SALEM
... WATI
... mario



LIBRO 10
Folio Roman
Quito



veigésimo tercero, de los Estatutos se reforma en el sentido de que Jaime Pozo Guevara ha suscrito y pagado cuatro mil novecientos cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; Jorge Estuardo Alvarez Sangoquiza, titular de una participación de un mil sucres que se encuentra pagado y Mónica Silva Tufiño, es titular de una participación de un mil sucres que se encuentra pagada.- El artículo décimo séptimo literal C., de los Estatutos, se reforma y dirá: autorizar al Gerente la suscripción de contratos por un monto de cincuenta millones o mas de sucres.- SEXTA.- Los comparecientes, se ratifican en el contenido de la presente escritura y autorizan al señor Jaime Adriano Pozo Guevara, para que cumpla con todas las formalidades legales hasta la aprobación por la Superintendencia de Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las clausulas de estilo para la validez de este instrumento público.- (HASTA AQUI MINUTA). Los señores comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor Luis Napoleon Ruiz., Abogado con matricula número ciento treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman junto conmigo.- De todo lo que doy fe, así como de que los señores comparecientes me presentaron sus respectivas cédulas de ciudadanía, las mismas que quedan anotadas al pie de sus

respectivas firmas.



Srta Cecilia Ruiz Miño.

C.C. No



Sr. Jorge Estuardo Álvarez.

C.C.No. 05010994-5



Sr. Jaime Adriano Pozo.

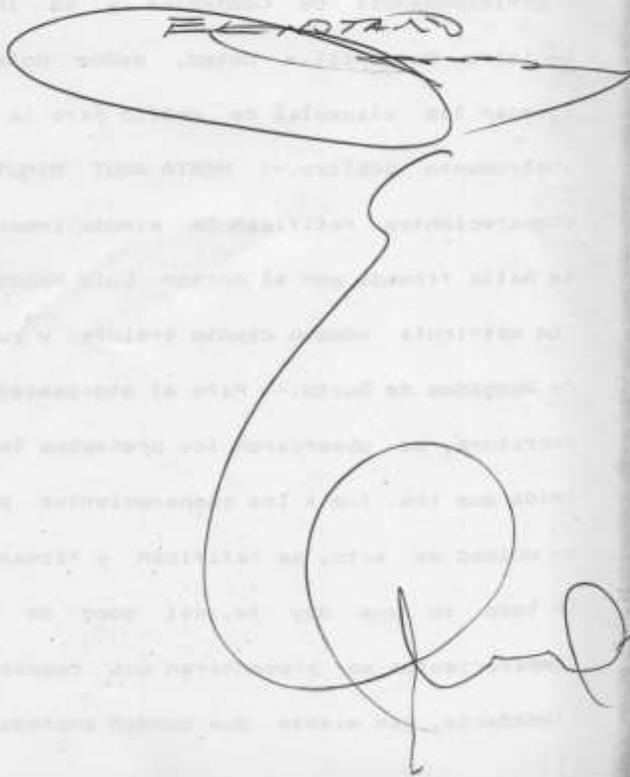
C.C.No. 170710508-4



Srta. Mónica Silva Tufino.

C.C.No. 171079245-6

ESTADO



los
Ro,
nes
, a
pta
DOR
SUS
dad
sta
rez
cho
ria
ara
el
o,
DR,
za,
un
no,
rge
A.-
a.-
le
la
los
su
la
ulo

DOCUMENTO
VALOR \$ 1.000
1866
RO CIVIL
A S A R
SERIE
B
30
S

42151



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DECLARACION DE MATRIMONIO Tomo 15 Pág. 86 Acta 5682
en QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SEIS
de OCTUBRE de mil novecientos OCHENTA Y TRES. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, Ex
presenta acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JAIME ADRIANO POZO GUEVARA nacido en
MINAS-PICHINCHAS de AGOSTO de 19 63 de nacionalidad ECUATORIANA
ESTUDIANTE con Cédula N° 170710508-4, domiciliado en QUITO
SOLTERO hijo de ADRIANO POZO y de
Cecilia Guevara NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
Cecilia Paredes Jimenez nacida en AMBATO-TUNGURAHUA el 15 de
de 19 51 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE
Código 0069450-6 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA
Salvador Paredes y de ELBA MARINA JIMENEZ
EL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 6 DE OCTUBRE DE 1983
celebrado reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

[Handwritten signatures and notes in the Observaciones section]

JEFATURA PROVINCIAL
ARCHIVO QUE SE ABREVIÓ
LA PROVINCIAL Y QUE SE
CONVINO DE ACUERDO AL ARTICULO
12 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

[Handwritten signature]

12 NOV 1983

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina



separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, basada mediante sentencia del Juez cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina



se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez a fecha cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina



OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: por Sentencia del Jefe DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 5 de octubre de 1993, se declara la nulidad conyugal matrimonial entre: JAIRO ANDRÉS PÉREZ GÓMEZ y MARTA CECILIA PAREDES JIMÉNEZ archiva con el DR 93-304, a la fecha 14 de noviembre de 1993. EL JEFE DE REGISTRO PÚBLICO.

JEFATURA PROVINCIAL
RACHICO
EN EL DISTRITO DE PICHINCHA
CONFIRMA EL ACUERDO AL ARTICULO
140 DEL CODIGO DE DERECHO CIVIL

7 NOV 1993

P. 4253

4253



ATA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "EQUIPAPEL S.A."

En la ciudad de Quito a las diecinueve horas del día lunes ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis, en el local social de la compañía, ubicado en el inmueble de la calle Yahuaquí No 824, en forma libre y voluntaria, se encuentran reunidos los accionistas señores: Jaime Adriano Pozo Guevara, Cecilia Ruiz Miño y Jorge Estuabá Alvarez Sangoquiza, propietarios de cuatro mil novecientos cincuenta y cincuenta participaciones, correspondientes en su orden a los referidos socios; con lo que se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado; acciones de un valor de un mil sucres cada una. Los socios, por unanimidad, y en uso de la facultad prevista en el Art. 280 de la Ley de Compañías, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos:

- PRIMERO. Designación de los dignatarios de la Compañía;
- SEGUNDO. De la transferencia de participaciones a favor del socio mayoritario señor Jaime Adriano Pozo Guevara y de una tercera persona;
- TERCERO. Autorización a uno de los socios para que pueda realizar los trámites para la reforma de Estatutos, por la transferencia de participaciones.
- CUARTO. Reformar el estatuto de la compañía, en lo que se refiere al artículo décimo séptimo, literal c.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía señor Jaime Adriano Pozo y como Secretario actúa la señorita Cecilia Ruiz Miño. Se

... riva.
e 1.9
... de 1.9
... de 1.9
... de 1.9
... de 1991
...
72101



da cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 281 de la Ley de Compañías.

De inmediato, se considera los puntos a tratarse y al respecto, en relación con la designación de dignatarios, por unanimidad se resuelve designar Presidente de la Compañía al señor Jorge Estuardo Alvarez Sangoquiza; Gerente al señor Jaime Adriano Pozo Guevara. A continuación se considera el punto dos, o sea la transferencia de participaciones que en forma voluntaria la hacen los socios Cecilia Ruiz Miño y Jorge Estuardo Alvarez, conviniéndose que las cincuenta participaciones de Cecilia Ruiz Miño, se cedan y transfieren a favor de Jaime Pozo Guevara; el señor Jorge Estuardo Alvarez, transfiere cuarenta y ocho participaciones a favor de Jaime Adriano Pozo; así mismo se acepta como socio de la compañía a la señorita Mónica Silva Tufiño, a favor de quien se transfiere una participación por parte de Jorge Estuardo Alvarez, renunciando los socios de la compañía al derecho de preferencia al acordar aceptar como socia a la señorita Mónica Silva Tufiño. Se reformará el estatuto de la compañía en lo que se refiere al capital suscrito y las participaciones que quedan a favor de los socios. Se considera que la señorita Helga Cecilia Ruiz Miño, ha renunciado de Gerente de la Compañía y por transferir la totalidad de sus participaciones deja de ser socia de la compañía. La transferencia de las participaciones en la forma indicada responsabiliza a los beneficiarios personal y solidariamente por compromisos y obligaciones que la compañía haya suscrito hasta la fecha.

La transferencia de participaciones se hace por el valor nominal de las mismas, por lo que los cedentes han recibido dichos valores de parte de los beneficiarios.

En relación con la reforma del estatuto, del artículo décimo

72/10/21

42158



de Com...
respecto...
unidad de...
Establec...
ta. A con...
de parti...
dilla Muñ...
ta parti...
favor de...
iere que...
asi que...
Tullio...
de Jorge...
dancia...
a Nicias...
o que...
a favor...
de Mico...
totalidad...
transfe...
sabiliza...
y culti...
nominal...
valores...
Cálcu...

... literal C., por unanimidad se acuerda reformarlo y debiendo quedar con el siguiente texto: C.- Autorizar al Gerente la suscripción de contratos por un monto de cincuenta millones o más de sucres.

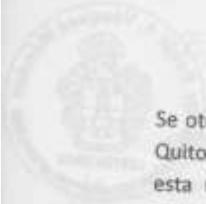
Resueltos los puntos, que fueron objeto de la presente asamblea universal extraordinaria, se concede un receso de sesenta minutos para que se redacte el acta correspondiente.- Redactada el acta, la secretaría procede a dar lectura, y los socios por unanimidad sin observación alguna que hacer, la aceptan en todas sus partes, ratificándose en sus resoluciones, firmando todos los socios y clausurándose la sesión a las veinte y tres horas del día indicado.

Sr. Jaime A. Pozo G.
PRESIDENTE

Sr. Jorge E. Alvarez S.
SOCIO

Srta. Cecilia Ruiz M.
GERENTE SECRETARIA

72 NDI



Se otorgó ante el Doctor **Gonzalo Román Chacón** Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra a mi cargo en fe de ello confiero, en seis fojas útiles esta **QUINTA** copia certificada de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgado por **CECILIA RUIZ MIÑO Y JORGE ESTUARDO ÁLVAREZ**, a favor de **JAIME ADRIANO POZO GUEVARA**; y a petición de Rosa Esperanza Tirira Hernández; legalmente sellada y firmada en Quito, a cinco de Octubre del dos mil diecisiete.



Pablo A. Vázquez Méndez
 Dr. Pablo A. Vázquez Méndez
 NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



PA

TRÁMITE NÚMERO: 65892
NÚMERO DE CERTIFICADO 65892

• 7 3 0 2 8 6 7 1 6 0 8 0 0 •

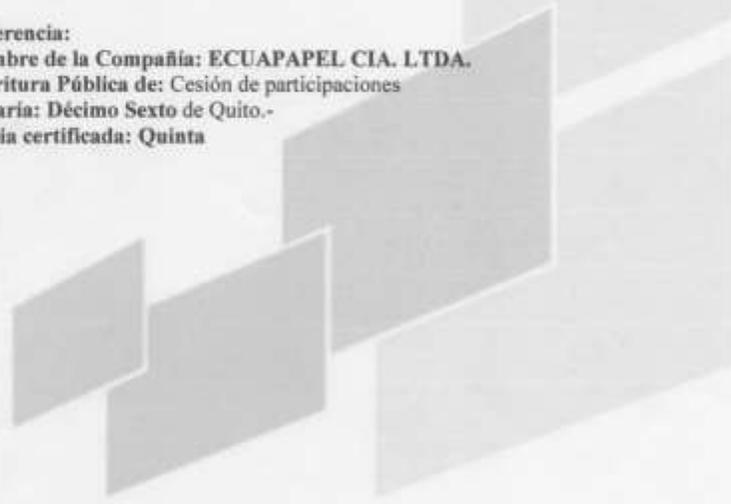
ZON: Con fecha 09 de junio de 1997, a fs 1714vta, bajo número 1220 del **REGISTRO MERCANTIL** de 27 de abril de 1995, Tomo 126 se halla **MARGINADA** la PRIMERA COPIA de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a 18 de octubre del 2017.- **EL REGISTRADOR**.-


Dra. Johanna Contreras López
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019- RMQ - 2015^m





Referencia:
Nombre de la Compañía: ECUAPAPEL CIA. LTDA.
Escritura Pública de: Cesión de participaciones
Notaría: Décimo Sexto de Quito.-
Copia certificada: Quinta





Factura: 001-002-000057534



20171701016002889

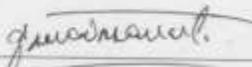
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701016002889

NOTARIO OTORGANTE:	DR. GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	5 DE OCTUBRE DEL 2017, (11.18)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
TERRA HERNANDEZ ROSA ESPERANZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721604200
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-05-1998
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CECLA RUIZ MIÑO Y OTROS
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0000000000

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
 NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SEXTA

65892

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

JAIME ADRIANO POZO GUEVARA

CUANTIA

S/. 59.000,00

Di 2^a c.
D: 4^{to} c.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles ocho (8) de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante mi doctor GONZAL ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto de este Cantón comparecen: por una parte los señores CECILIA RUIZ MIRÓ soltera, por sus propios derechos, y. JORGE ESTUARD

DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



1996-5-7/100

9/10/1997
27/06/1995
102 1230

Dirección: Av. 10 de Agosto N22-27 y Jerónimo Carrión
Teléfono: 2-540-014 - e-mail: notaria16@outlook.es
D.M. QUITO - ECUADOR

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR

CECILIA RUIZ MINO

Y JORGE ESTUARDO ALVAREZ

EN FAVOR DE

JAIME ADRIANO POZO GUEVARA

CUANTIA

S/. 99.000,00

Di 2 c
Di 4to c.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles ocho (8) de mayo -- de mil novecientos noventa y seis, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto de este Cantón, comparecen: por una parte los señores CECILIA RUIZ MINO, soltera, por sus propios derechos, y, JORGE ESTUARDO ALVAREZ SANGOQUIZA, casado, por sus propios derechos.- Por otra parte el señor JAIME ADRIANO POZO GUEVARA, casado, por sus propios derechos, en virtud de la disolución de la sociedad conyugal formada con Martha Paredes Jiménez, y la señorita Mónica Silva Tufiño, soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes conozco, de todo lo que doy fé, y me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue:- SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de la Compañía Ecuapapel Cía Ltda., que se contiene en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.-

42149



ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada el diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, se constituyó la Compañía Ecuapapel Cía Ltda., con el capital social de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil participaciones de un mil sucres cada una; capital pagado en su totalidad, en la siguiente forma : Jaime Adriano Pozo Guevara, ha suscrito cuatro mil novecientos participaciones pagadas en su totalidad ; Cecilia Ruiz Miño, suscribe cincuenta participaciones de un mil sucres, cada una, pagadas en dinero efectivo; y Jorge Estuardo Alvarez Sangoquiza, suscribe cincuenta participaciones de un mil sucres, pagadas en dinero efectivo.- Aprobada mediante resolución número noventa y cinco, uno, uno., uno cero cero nueve seis de trece de enero de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de abril de dicho año.- En Asamblea de Junta Universal de Accionistas de la Compañía Ecuapapel Cía Ltda., de ocho de enero de mil novecientos noventa y seis, se resolvió la designación de los dignatarios de la Compañía; la transferencia de participaciones a favor del socio mayoritario Jaime Adriano Pozo, la aceptación como socia de la señorita MONICA SILVA TUFIAÑO y la autorización al Gerente para que pueda suscribir contratos por un monto de cincuenta millones o más de sucres, reformándose el artículo décimo séptimo, literal C., de los Estatutos; puntos que fueron

resueltos en la siguiente forma :- Se designa Presidente de la Compañía al señor Jorge Estuardo Alvarez Sangoquiza, Gerente, al señor Jaime Adriano Pozo Guevara.- La señorita Cecilia Ruiz Miño, se obliga a transferir la totalidad de sus participaciones, esto es cincuenta participaciones a favor del señor Jaime Pozo Guevara, el señor Jorge Estuardo Alvarez, transfiere cuarenta y ocho participaciones a favor del señor Jaime Adriano Pozo y una participación a favor de la señorita Mónica Silva Tufiño.- Se acepta como nueva Socia de la Compañía Ecuapapel Cia Ltda., a la señorita Mónica Silva Tufiño, con una participación que le cede Jorge Alvarez Sangoquiza.- La transferencia de participaciones, se hace por el valor nominal de las mismas por lo que los cedentes han recibido dicho valor por parte de los cesionarios.- Se adjunta en dos fojas útiles copia del acta universal de accionistas de la Compañía Ecuapapel Cia Ltda., celebrada el ocho de enero de mil novecientos noventa y seis.- SEGUNDA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la presente escritura comparecen; el señor Jaime Adriano Pozo Guevara, de estado civil casado, por sus propios derechos y quien ha disuelto la sociedad conyugal formada con la señora Martha Paredes Jiménez, conforme se justifica con la copia certificada de la partida de matrimonio con la razón de inscripción de la sentencia de disolución de la sociedad conyugal dictada por el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, la señorita Cecilia Ruiz Miño, por sus propios derechos y el señor Jorge Estuardo Alvarez Sangoquiza, de estado civil



Martha M.
Rojas
Dada

casado, por sus propios derechos.- TERCERA.- Con los antecedentes expuestos, la señorita Cecilia Ruiz Miño, manifiesta que transfiere y cede cincuenta participaciones que le corresponde en la Compañía Ecuapapel Cía Ltda., a favor del señor Jaime Adriano Pozo Guevara, quien acepta dicha transferencia y cesión de participaciones, por convenir a sus intereses, cesión y transferencia de sus participaciones por las que el cesionario paga la cantidad de cincuenta mil sucres, a la cedente, quien manifiesta haberlos recibido; el señor Jorge Estuardo Alvarez Sangoquiza, cede y transfiere cuarenta y ocho participaciones de un mil sucres, cada una de la Compañía Ecuapapel Cía Ltda., a favor del señor Jaime Pozo Guevara por el valor de cuarenta y ocho mil sucres, que el cesionario los paga en su totalidad, en dinero efectivo, por lo que el cedente declara haber recibido dicho valor, y, el mismo señor Jorge Estuardo Alvarez Sangoquiza, manifiesta que cede y transfiere una participación de un mil sucres a favor de la señorita Mónica Silva Tufino, quien ha pagado por dicha participación al señor Jorge Estuardo Alvarez, la cantidad de un mil sucres.- CUARTA.- Los socios de la Compañía Ecuapapel Cía Ltda., expresamente aceptan como socia de la Compañía a la señorita Mónica Silva Tufino, quien también comparece a la suscripción de la presente escritura, sometiendo a los Estatutos de la Compañía, a la Ley de Compañías, su Reglamento y más Leyes pertinentes.- QUINTA.- Por la cesión y transferencia de participaciones, el artículo

ARGI
CONDICION
En ...
OCTUBR
... presente
... Y APE
... MINAS
ESTU
... 5
... DINA. R
... CEC
... DICIEMBRE...
... 10006
... SALEM
... WATI
... mario



LIBRO 10
Folio Roman
Quito



veigésimo tercero, de los Estatutos se reforma en el sentido de que Jaime Pozo Guevara ha suscrito y pagado cuatro mil novecientos cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; Jorge Estuardo Alvarez Sangoquiza, titular de una participación de un mil sucres que se encuentra pagado y Mónica Silva Tufiño, es titular de una participación de un mil sucres que se encuentra pagada.- El artículo décimo séptimo literal C., de los Estatutos, se reforma y dirá: autorizar al Gerente la suscripción de contratos por un monto de cincuenta millones o mas de sucres.- SEXTA.- Los comparecientes, se ratifican en el contenido de la presente escritura y autorizan al señor Jaime Adriano Pozo Guevara, para que cumpla con todas las formalidades legales hasta la aprobación por la Superintendencia de Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las clausulas de estilo para la validez de este instrumento público.- (HASTA AQUI MINUTA). Los señores comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor Luis Napoleon Ruiz., Abogado con matricula número ciento treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman junto conmigo.- De todo lo que doy fe, así como de que los señores comparecientes me presentaron sus respectivas cédulas de ciudadanía, las mismas que quedan anotadas al pie de sus

respectivas firmas.



Srta Cecilia Ruiz Miño.

C.C. No



Sr. Jorge Estuardo Álvarez.

C.C.No. 05010694-5



Sr. Jaime Adriano Pozo.

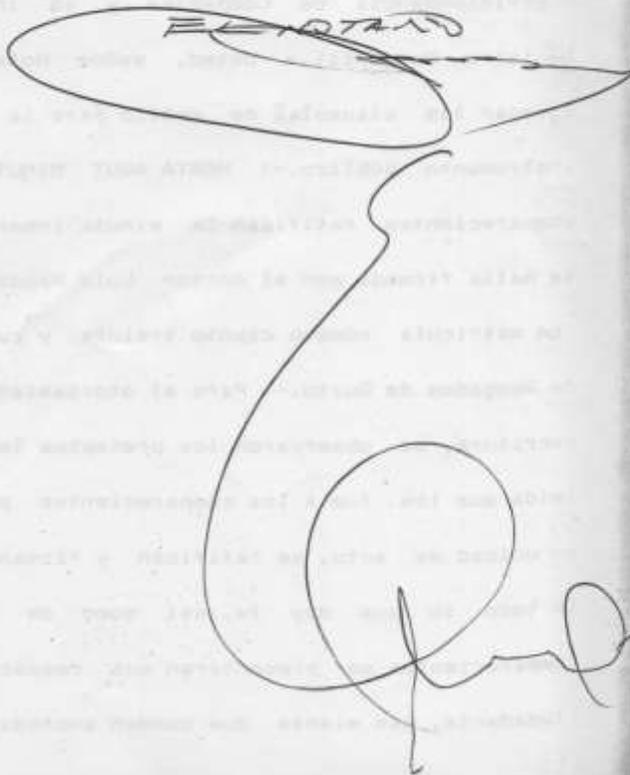
C.C.No. 170710508-4



Srta. Mónica Silva Tufino.

C.C.No. 171079245-6

ESTADO



los
Ro,
nes
, a
pta
por
sus
dad
sta
rez
cho
ria
ara
el
o,
or,
za,
un
no,
rge
A.
a.,
le
la
los
su
la
ulo

DOCUMENTO
VALOR \$ 1.000
1866
RO CIVIL
A S A R
SERIE
B
30
S

42151



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ACTA DE MATRIMONIO Tomo 15 Pág. 86 Acta 5682
en QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SEIS
de OCTUBRE de mil novecientos OCHENTA Y TRES El que suscribe, Jefe de Registro Civil, Ex
presenta acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JAIME ADRIANO POZO GUEVARA nacido en
MINAS-PICHINCHAS de AGOSTO de 19 63 de nacionalidad ECUATORIANA de
ESTUDIANTE con Cédula N° 170710508-4 domiciliado en QUITO de
SOLTERO hijo de ADRIANO POZO y de
MARINA GUEVARA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
Cecilia Paredes Jimenez nacida en AMBATO-TUNGURAHUA el 15 de
de 19 51 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE co
CÓDIGO 59450-6 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA
BALCON PAREDES y de ELBA MARINA JIMENEZ
EL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 6 DE OCTUBRE DE 1983
celebrado reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

[Handwritten signatures and notes in the Observaciones section]

JEFATURA PROVINCIAL
ARCHIVO QUE SE ABREYÓ
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE SE
CONVINO DE ACUERDO AL ARTICULO
12 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

[Handwritten signature]

12 NOV 1983

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina



separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, basada mediante sentencia del Juez cuya copia se archiva.

..... de de 19.....



f)
Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez



..... a fecha cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: por Sentencia del Jefe DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 5 de octubre de 1993, se declara la nulidad conyugal matrimonial entre: JAIMÉ ANDRÉS PÉREZ GÓMEZ y MARTHA CECILIA PAREDES JIMÉNEZ archiva con el DR 93-304, a los 14 de Noviembre del 1993. EL JEFE DE REGISTRO PÚBLICO.

JEFATURA PROVINCIAL
RACHICO
EN EL DISTRITO DE PICHINCHA
CONFIRMA EL ACUERDO AL ARTICULO
140 DEL CODIGO DE DERECHO CIVIL

7 NOV 1993

P. 4253

4253



ATA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "EQUIPAPEL" S.A.

En la ciudad de Quito a las diecinueve horas del día lunes ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis, en el local social de la compañía, ubicado en el inmueble de la calle Yahuaquí No 824, en forma libre y voluntaria, se encuentran reunidos los accionistas señores: Jaime Adriano Pozo Guevara, Cecilia Ruiz Miño y Jorge Estuardo Álvarez Sangoquiza, propietarios de cuatro mil novecientos cincuenta y cincuenta participaciones, correspondientes en su orden a los referidos socios; con lo que se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado; acciones de un valor de un mil sucres cada una. Los socios, por unanimidad, y en uso de la facultad prevista en el Art. 280 de la Ley de Compañías, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos:

- PRIMERO. Designación de los dignatarios de la Compañía;
- SEGUNDO. De la transferencia de participaciones a favor del socio mayoritario señor Jaime Adriano Pozo Guevara y de una tercera persona;
- TERCERO. Autorización a uno de los socios para que pueda realizar los trámites para la reforma de Estatutos, por la transferencia de participaciones.
- CUARTO. Reformar el estatuto de la compañía, en lo que se refiere al artículo décimo séptimo, literal c.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía señor Jaime Adriano Pozo y como Secretario actúa la señorita Cecilia Ruiz Miño. Se

... riva.
e 1.9.
... de 1.9.
... de 1.9.
... de 1.9.
... de 1991, ...
...
72101



da cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 281 de la Ley de Compañías.

De inmediato, se considera los puntos a tratarse y al respecto, en relación con la designación de dignatarios, por unanimidad se resuelve designar Presidente de la Compañía al señor Jorge Estuardo Alvarez Sangoquiza; Gerente al señor Jaime Adriano Pozo Guevara. A continuación se considera el punto dos, o sea la transferencia de participaciones que en forma voluntaria la hacen los socios Cecilia Ruiz Miño y Jorge Estuardo Alvarez, conviniéndose que las cincuenta participaciones de Cecilia Ruiz Miño, se cedan y transfieren a favor de Jaime Pozo Guevara; el señor Jorge Estuardo Alvarez, transfiere cuarenta y ocho participaciones a favor de Jaime Adriano Pozo; así mismo se acepta como socio de la compañía a la señorita Mónica Silva Tufiño, a favor de quien se transfiere una participación por parte de Jorge Estuardo Alvarez, renunciando los socios de la compañía al derecho de preferencia al acordar aceptar como socia a la señorita Mónica Silva Tufiño. Se reformará el estatuto de la compañía en lo que se refiere al capital suscrito y las participaciones que quedan a favor de los socios. Se considera que la señorita Helga Cecilia Ruiz Miño, ha renunciado de Gerente de la Compañía y por transferir la totalidad de sus participaciones deja de ser socia de la compañía. La transferencia de las participaciones en la forma indicada responsabiliza a los beneficiarios personal y solidariamente por compromisos y obligaciones que la compañía haya suscrito hasta la fecha.

La transferencia de participaciones se hace por el valor nominal de las mismas, por lo que los cedentes han recibido dichos valores de parte de los beneficiarios.

En relación con la reforma del estatuto, del artículo décimo

72/10/21

42158



de Com...
respecto...
unidad de...
Establec...
ta. A con...
de parti...
dilla Ruiz...
ta parti...
favor de...
iere que...
asi que...
Tullio...
de Jorge...
Dorado...
a Noche...
o que...
a favor...
de Mico...
totalidad...
transfe...
sabiliza...
y culti...
nominal...
valores...
Cálcu...

... literal C., por unanimidad se acuerda reformarlo y debiendo quedar con el siguiente texto: C.- Autorizar al Gerente la suscripción de contratos por un monto de cincuenta millones o más de sucres.

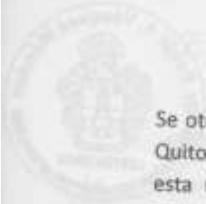
Resueltos los puntos, que fueron objeto de la presente asamblea universal extraordinaria, se concede un receso de sesenta minutos para que se redacte el acta correspondiente.- Redactada el acta, la secretaría procede a dar lectura, y los socios por unanimidad sin observación alguna que hacer, la aceptan en todas sus partes, ratificándose en sus resoluciones, firmando todos los socios y clausurándose la sesión a las veinte y tres horas del día indicado.

Sr. Jaime A. Pozo G.
PRESIDENTE

Sr. Jorge E. Alvarez S.
SOCIO

Srta. Cecilia Ruiz M.
GERENTE SECRETARIA

72 NDI



Se otorgó ante el Doctor **Gonzalo Román Chacón** Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra a mi cargo en fe de ello confiero, en seis fojas útiles esta **QUINTA** copia certificada de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgado por **CECILIA RUIZ MIÑO Y JORGE ESTUARDO ÁLVAREZ**, a favor de **JAIME ADRIANO POZO GUEVARA**; y a petición de Rosa Esperanza Tirira Hernández; legalmente sellada y firmada en Quito, a cinco de Octubre del dos mil diecisiete.



Pablo A. Vázquez Méndez
 Dr. Pablo A. Vázquez Méndez
 NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



PA

TRÁMITE NÚMERO: 65892
NÚMERO DE CERTIFICADO 65892

• 7 3 0 2 8 6 7 1 6 0 8 0 0 •

ZON: Con fecha 09 de junio de 1997, a fs 1714vta, bajo número 1220 del **REGISTRO MERCANTIL** de 27 de abril de 1995, Tomo 126 se halla **MARGINADA** la PRIMERA COPIA de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a 18 de octubre del 2017.- **EL REGISTRADOR**.-


Dra. Johanna Contreras López
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019- RMQ - 2015^m





Referencia:
Nombre de la Compañía: ECUAPAPEL CIA. LTDA.
Escrutina Pública de: Cesión de participaciones
Notaría: Décimo Sexto de Quito.-
Copia certificada: Quinta





Factura: 001-002-000057534



20171701016002889

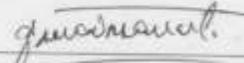
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701016002889

NOTARIO OTORGANTE:	DR. GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	5 DE OCTUBRE DEL 2017, (11.18)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
TERRA HERNANDEZ ROSA ESPERANZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721604200
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-05-1998
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CECLIA RUIZ MIÑO Y OTROS
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0000000000

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
 NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SEXTA

65892

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

JAIME ADRIANO POZO GUEVARA

CUANTIA

S/. 59.000,00

Di 2^a c.
D: 4^{to} c.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles ocho (8) de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante mi doctor GONZAL ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto de este Cantón comparecen: por una parte los señores CECILIA RUIZ MIRÓ soltera, por sus propios derechos, y. JORGE ESTUARD

DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



1996-5-7/100

9/10/1997
27/06/1995
102 1230

Dirección: Av. 10 de Agosto N22-27 y Jerónimo Carrión
Teléfono: 2-540-014 - e-mail: notaria16@outlook.es
D.M. QUITO - ECUADOR

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR

CECILIA RUIZ MINO

Y JORGE ESTUARDO ALVAREZ

EN FAVOR DE

JAIME ADRIANO POZO GUEVARA

CUANTIA

S/. 99.000,00

Diz c
Di 4to c.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles ocho (8) de mayo -- de mil novecientos noventa y seis, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto de este Cantón, comparecen: por una parte los señores CECILIA RUIZ MINO, soltera, por sus propios derechos, y, JORGE ESTUARDO ALVAREZ SANGOQUIZA, casado, por sus propios derechos.- Por otra parte el señor JAIME ADRIANO POZO GUEVARA, casado, por sus propios derechos, en virtud de la disolución de la sociedad conyugal formada con Martha Paredes Jiménez, y la señorita Mónica Silva Tufiño, soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes conozco, de todo lo que doy fé, y me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue:- SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de la Compañía Ecuapapel Cía Ltda., que se contiene en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.-

42149



ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada el diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, se constituyó la Compañía Ecuapapel Cía Ltda., con el capital social de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil participaciones de un mil sucres cada una; capital pagado en su totalidad, en la siguiente forma : Jaime Adriano Pozo Guevara, ha suscrito cuatro mil novecientos participaciones pagadas en su totalidad ; Cecilia Ruiz Miño, suscribe cincuenta participaciones de un mil sucres, cada una, pagadas en dinero efectivo; y Jorge Estuardo Alvarez Sangoquiza, suscribe cincuenta participaciones de un mil sucres, pagadas en dinero efectivo.- Aprobada mediante resolución número noventa y cinco, uno, uno., uno cero cero nueve seis de trece de enero de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de abril de dicho año.- En Asamblea de Junta Universal de Accionistas de la Compañía Ecuapapel Cía Ltda., de ocho de enero de mil novecientos noventa y seis, se resolvió la designación de los dignatarios de la Compañía; la transferencia de participaciones a favor del socio mayoritario Jaime Adriano Pozo, la aceptación como socia de la señorita MONICA SILVA TUFIAÑO y la autorización al Gerente para que pueda suscribir contratos por un monto de cincuenta millones o más de sucres, reformándose el artículo décimo séptimo, literal C., de los Estatutos; puntos que fueron

resueltos en la siguiente forma :- Se designa Presidente de la Compañía al señor Jorge Estuardo Alvarez Sangoquiza, Gerente, al señor Jaime Adriano Pozo Guevara.- La señorita Cecilia Ruiz Miño, se obliga a transferir la totalidad de sus participaciones, esto es cincuenta participaciones a favor del señor Jaime Pozo Guevara, el señor Jorge Estuardo Alvarez, transfiere cuarenta y ocho participaciones a favor del señor Jaime Adriano Pozo y una participación a favor de la señorita Mónica Silva Tufiño.- Se acepta como nueva Socia de la Compañía Ecuapapel Cia Ltda., a la señorita Mónica Silva Tufiño, con una participación que le cede Jorge Alvarez Sangoquiza.- La transferencia de participaciones, se hace por el valor nominal de las mismas por lo que los cedentes han recibido dicho valor por parte de los cesionarios.- Se adjunta en dos fojas útiles copia del acta universal de accionistas de la Compañía Ecuapapel Cia Ltda., celebrada el ocho de enero de mil novecientos noventa y seis.- SEGUNDA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la presente escritura comparecen; el señor Jaime Adriano Pozo Guevara, de estado civil casado, por sus propios derechos y quien ha disuelto la sociedad conyugal formada con la señora Martha Paredes Jiménez, conforme se justifica con la copia certificada de la partida de matrimonio con la razón de inscripción de la sentencia de disolución de la sociedad conyugal dictada por el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, la señorita Cecilia Ruiz Miño, por sus propios derechos y el señor Jorge Estuardo Alvarez Sangoquiza, de estado civil



Martha M.
Rojas Ronán
Dada

casado, por sus propios derechos.- TERCERA.- Con los antecedentes expuestos, la señorita Cecilia Ruiz Miño, manifiesta que transfiere y cede cincuenta participaciones que le corresponde en la Compañía Ecuapapel Cía Ltda., a favor del señor Jaime Adriano Pozo Guevara, quien acepta dicha transferencia y cesión de participaciones, por convenir a sus intereses, cesión y transferencia de sus participaciones por las que el cesionario paga la cantidad de cincuenta mil sucres, a la cedente, quien manifiesta haberlos recibido; el señor Jorge Estuardo Alvarez Sangoquiza, cede y transfiere cuarenta y ocho participaciones de un mil sucres, cada una de la Compañía Ecuapapel Cía Ltda., a favor del señor Jaime Pozo Guevara por el valor de cuarenta y ocho mil sucres, que el cesionario los paga en su totalidad, en dinero efectivo, por lo que el cedente declara haber recibido dicho valor, y, el mismo señor Jorge Estuardo Alvarez Sangoquiza, manifiesta que cede y transfiere una participación de un mil sucres a favor de la señorita Mónica Silva Tufino, quien ha pagado por dicha participación al señor Jorge Estuardo Alvarez, la cantidad de un mil sucres.- CUARTA.- Los socios de la Compañía Ecuapapel Cía Ltda., expresamente aceptan como socia de la Compañía a la señorita Mónica Silva Tufino, quien también comparece a la suscripción de la presente escritura, sometiendo a los Estatutos de la Compañía, a la Ley de Compañías, su Reglamento y más Leyes pertinentes.- QUINTA.- Por la cesión y transferencia de participaciones, el artículo

ARGI
CONDICION
En ...
OCTUBR
... presente
... Y APE
... MINAS
ESTU
... 5
... DINA. R
... CEC
... DICIEMBRE...
... 10006
... SALEM
... WATI
... mario



LIBRO 10
Folio Roman
Quito



veigésimo tercero, de los Estatutos se reforma en el sentido de que Jaime Pozo Guevara ha suscrito y pagado cuatro mil novecientos cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; Jorge Estuardo Alvarez Sangoquiza, titular de una participación de un mil sucres que se encuentra pagado y Mónica Silva Tufiño, es titular de una participación de un mil sucres que se encuentra pagada.- El artículo décimo séptimo literal C., de los Estatutos, se reforma y dirá: autorizar al Gerente la suscripción de contratos por un monto de cincuenta millones o mas de sucres.- SEXTA.- Los comparecientes, se ratifican en el contenido de la presente escritura y autorizan al señor Jaime Adriano Pozo Guevara, para que cumpla con todas las formalidades legales hasta la aprobación por la Superintendencia de Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las clausulas de estilo para la validez de este instrumento público.- (HASTA AQUI MINUTA). Los señores comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor Luis Napoleon Ruiz., Abogado con matricula número ciento treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman junto conmigo.- De todo lo que doy fe, así como de que los señores comparecientes me presentaron sus respectivas cédulas de ciudadanía, las mismas que quedan anotadas al pie de sus

respectivas firmas.



Srta Cecilia Ruiz Miño.

C.C. No



Sr. Jorge Estuardo Álvarez.

C.C.No. 05010694-5



Sr. Jaime Adriano Pozo.

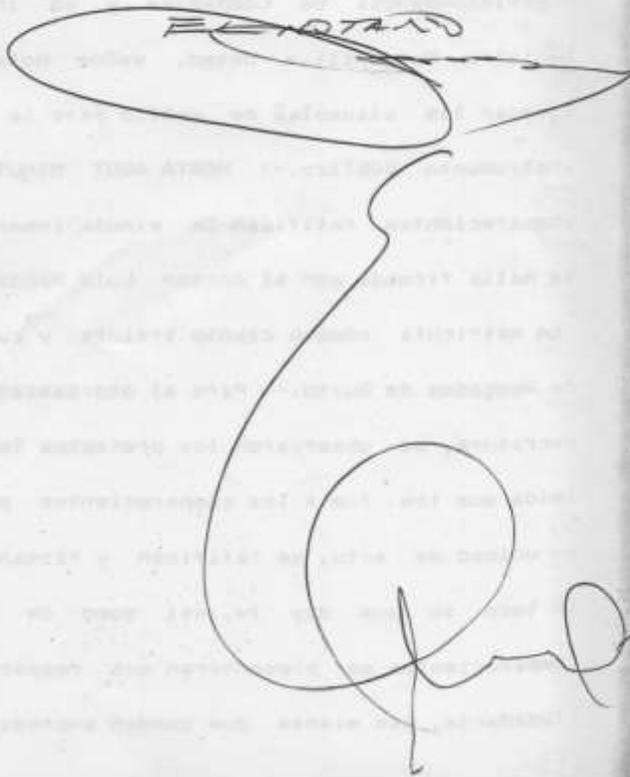
C.C.No. 170710508-4



Srta. Mónica Silva Tufino.

C.C.No. 171079245-6

ESTADO



los
Ro,
nes
, a
pta
por
sus
dad
sta
rez
cho
ria
ara
el
o,
or,
za,
un
no,
rge
A.
a.,
le
la
los
su
la
ulo

RO CIVIL
A S A R
SERIE
B
30
S

42151



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ACTA DE MATRIMONIO Tomo 15 Pág. 86 Acta 5682
en QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SEIS
de OCTUBRE de mil novecientos OCHENTA Y TRES. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, Ex
presenta acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JAIME ADRIANO POZO GUEVARA nacido en
MINAS-PICHINCHAS de AGOSTO de 19 63 de nacionalidad ECUATORIANA de
ESTUDIANTE con Cédula N° 170710508-4, domiciliado en QUITO de
SOLTERO hijo de ADRIANO POZO y de
MARINA GUEVARA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
Cecilia PAREDES JIMENEZ nacida en AMBATO-TUNGURAHUA el 15 de
de 19 51 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE co
CÓDIGO 59450-6 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA
BALCON PAREDES y de ELBA MARINA JIMENEZ
EL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 6 DE OCTUBRE DE 1983
celebrado reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

[Handwritten signatures and notes in the Observaciones section]

JEFATURA PROVINCIAL
ARCHIVO QUE SE ABREVA
PROVINCIAL Y QUE SE
CONVINO DE ACUERDO AL ARTICULO
12 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

[Handwritten signature]

12 NOV 1983

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina



separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, basada mediante sentencia del Juez cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina



se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez a fecha cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina



OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: por Sentencia del Jefe DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 5 de octubre de 1993, se declara la nulidad conyugal matrimonial entre: JAIRO ANDRÉS PÉREZ GÓMEZ y MARTA CECILIA PAREDES JIMÉNEZ archiva con el DR 93-304, a la fecha 14 de noviembre de 1993. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.

JEFATURA PROVINCIAL
RACHOY
EN EL DEPARTAMENTO DE PICHINCHA
CONFIRMA EL ACUERDO AL ARTICULO
140 DEL CODIGO DE DERECHO CIVIL



[Signature]

7 NOV 1993

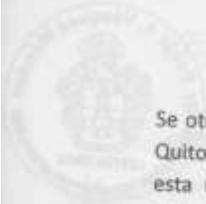
da cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 281 de la Ley de Compañías.

De inmediato, se considera los puntos a tratarse y al respecto, en relación con la designación de dignatarios, por unanimidad se resuelve designar Presidente de la Compañía al señor Jorge Estuardo Alvarez Sangoquiza; Gerente al señor Jaime Adriano Pozo Guevara. A continuación se considera el punto dos, o sea la transferencia de participaciones que en forma voluntaria la hacen los socios Cecilia Ruiz Miño y Jorge Estuardo Alvarez, conviniéndose que las cincuenta participaciones de Cecilia Ruiz Miño, se cedan y transfieren a favor de Jaime Pozo Guevara; el señor Jorge Estuardo Alvarez, transfiere cuarenta y ocho participaciones a favor de Jaime Adriano Pozo; así mismo se acepta como socio de la compañía a la señorita Mónica Silva Tufiño, a favor de quien se transfiere una participación por parte de Jorge Estuardo Alvarez, renunciando los socios de la compañía al derecho de preferencia al acordar aceptar como socia a la señorita Mónica Silva Tufiño. Se reformará el estatuto de la compañía en lo que se refiere al capital suscrito y las participaciones que quedan a favor de los socios. Se considera que la señorita Helga Cecilia Ruiz Miño, ha renunciado de Gerente de la Compañía y por transferir la totalidad de sus participaciones deja de ser socia de la compañía. La transferencia de las participaciones en la forma indicada responsabiliza a los beneficiarios personal y solidariamente por compromisos y obligaciones que la compañía haya suscrito hasta la fecha.

La transferencia de participaciones se hace por el valor nominal de las mismas, por lo que los cedentes han recibido dichos valores de parte de los beneficiarios.

En relación con la reforma del estatuto, del artículo décimo

12/10/01



Se otorgó ante el Doctor **Gonzalo Román Chacón** Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra a mi cargo en fe de ello confiero, en seis fojas útiles esta **QUINTA** copia certificada de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgado por **CECILIA RUIZ MIÑO Y JORGE ESTUARDO ÁLVAREZ**, a favor de **JAIME ADRIANO POZO GUEVARA**; y a petición de Rosa Esperanza Tirira Hernández; legalmente sellada y firmada en Quito, a cinco de Octubre del dos mil diecisiete.

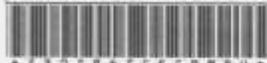


Pablo A. Vázquez Méndez
 Dr. Pablo A. Vázquez Méndez
 NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



PA

TRÁMITE NÚMERO: 65892
NÚMERO DE CERTIFICADO 65892



• 7 3 0 2 8 6 7 1 6 2 0 8 0 0 •

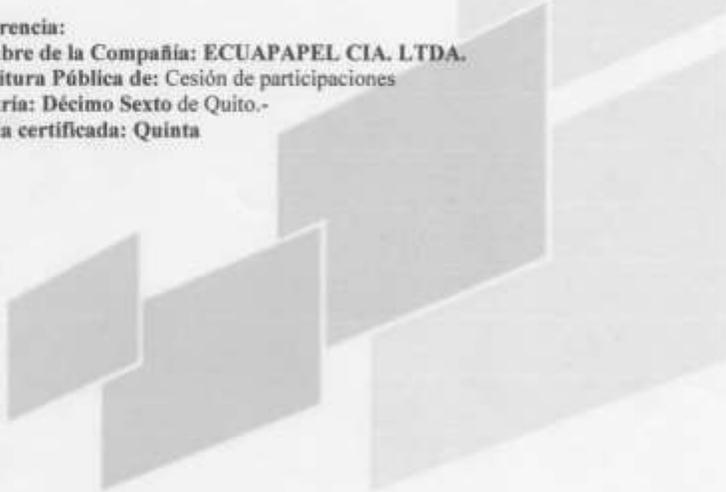
ZON: Con fecha 09 de junio de 1997, a fs 1714vta, bajo número 1220 del **REGISTRO MERCANTIL** de 27 de abril de 1995, Tomo 126 se halla **MARGINADA** la PRIMERA COPIA de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a 18 de octubre del 2017.- **EL REGISTRADOR**.-


Dra. Johanna Contreras López
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019- RMQ - 2015^m





Referencia:
Nombre de la Compañía: ECUAPAPEL CIA. LTDA.
Escritura Pública de: Cesión de participaciones
Notaría: Décimo Sexto de Quito.-
Copia certificada: Quinta





Factura: 001-002-000057534



20171701016002889

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701016002889

NOTARIO OTORGANTE:	DR. GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	5 DE OCTUBRE DEL 2017, (11.18)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
TERRA HERNANDEZ ROSA ESPERANZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721604200
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-05-1998
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CECLIA RUIZ MIÑO Y OTROS
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0000000000

OBSERVACIONES:

Pablo Arturo Vasquez Menendez
 NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
 NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

